

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 7 de julio de 2026, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos del cómputo de los plazos previstos para el inicio de las acciones formativas en las convocatorias para la concesión de subvenciones para la realización los programas mixtos de empleo-formación «Escuelas Taller» y «Talleres de Empleo» con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10402, de 10 de julio de 2026, se publicó la Resolución de 7 de julio de 2026, de la Dirección General, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos del cómputo de los plazos previstos para el inicio de las acciones formativas en las convocatorias para la concesión de subvenciones para la realización los programas mixtos de empleo-formación «Escuelas taller» y «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

Advertido un error material en el resuelvo al declarar inhábil el mes de agosto de 2025, se procede a subsanar dicho error, quedando redactado como sigue: Declarar inhábil el mes de agosto de 2026, a los efectos del cómputo de los plazos previstos en el resuelvo décimo cuarto, en relación con el plazo de inicio de los proyectos, establecido en las resoluciones de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General de Labora, por la que se aprueban las convocatorias para la concesión de subvenciones de los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan los programas mixtos de empleo-formación «Escuelas Taller» y «Talleres de Empleo» con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

València,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación